

**ACTA DE CONVOCATORIA A POSTULANTES PARA LA CONCESION DEL  
COMEDOR / CAFETERIA DEL ROUD DE LA COMISARIA SAN COSME,  
PERIODO 2025-2027**

En el distrito de La Victoria, siendo las 08:00 horas del día 13 de Febrero del 2025, presentes se reunieron en el despacho del Comisario de San Cosme, los Sres. MAY. PNP CUBAS AHUMADA Frank, TENIENTE PNP GOMEZ LIZANA Jose Luis y ALFEREZ PNP ALCO CER ROSALES Efrain Marcelo; con la finalidad de realizar la convocatoria de la Concesión del Comedor/Cafetería del ROUD de esta Comisaria PNP San Cosme, para el PERIODO ABR2025 ABR2027, modalidad ADMINISTRACION POR CONCESION, quedando conforme de la siguiente manera:

**PUBLICACION EN LA PAGINA WEB DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU**

- Convocatoria : 18FEB – 08MAR2025
- Absolución de Consultas : 20FEB – 06MAR2025
- Recepción de Expedientes : 18FEB – 08MAR2025
- Apertura de sobres, evaluación y calificación : 11MAR2025
- Formulación de Cuadro de Puntajes : 11MAR2025
- Publicación del ganador de la buena Pro : 13MAR2025
- Presentación de Apelaciones : 14MAR – 17MAR2025
- Formulación del Contrato : TRES (03) días hábiles posteriores a la fecha De culminación de la presentación de apelaciones.
- Inicio de Actividades : 01ABR25

Siendo las 09:00 horas del mismo día, los miembros integrantes de la Comisión Especial del Proceso de Concesión del Comedor/Cafetería y el ROUD de esta Comisaria PNP San Cosme, dieron por concluida esta diligencia, acordando firmar a continuación la presente Acta, en señal de conformidad.



OA- 350927  
Frank CUBAS AHUMADA  
MAYOR PNP  
COMISARIO



OA - 364632  
Jose Luis GOMEZ LIZANA  
TENIENTE PNP  
JEFE DE ADMINISTRACION



OA - 431262  
Efrain Marcelo ALCO CER ROSALES  
ALFZ.PNP  
SECRETARIO

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL PROCESO DE SELECCION Y OTORGAMIENTO DE LA CONCESION DEL COMEDOR/CAFETERIA DEL ROUD, A LA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA DEL COMEDOR DE LA COMISARIA SAN COSME PERIODO ABR25 – ABR2027.**

1. El Comedor/Cafetería de la Comisaria San Cosme, está ubicada dentro de sus instalaciones, sito en el Jr. Enrique Meiggs N° 2125 AA.HH Cerro San Cosme – La Victoria, por lo tanto, los alimentos necesariamente serán preparados en el interior de la misma.
2. El Contrato de Concesión de Administración del Comedor/Cafetería del ROUD, estará sujeto a normas establecidas en el Código Civil vigente. Para efectos del presente Contrato, las partes se someten al juzgado competente del lugar donde se ubican el Comedor/Cafetería, renunciando expresamente al número de sus domicilios.

**ASPECTO A EVALUAR**

La Comisión Especial efectuará la evaluación de expedientes, sobre un máximo de CIEN (100) puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores. Máximo 20 puntos (10 puntos por año de experiencia), la cual se demostrará con la copia de los contratos realizados años anteriores.
- b) Calificación del personal (cocinero y mozos). Máximo 20 puntos, la cual se demostrará con la copia de los DNI y Carnet de Sanidad de los Mozos y Cocineros.
- c) Lista y Costos del Menú. Máximo 30 puntos, el cual se demostrará mediante la relación de Menú Semanal y propuesta del Postulante en base al monto del ROUD S/.12.00, otorgándose:
  - 10 Puntos: Por el Valor de S/.12.00 otorgara diariamente Almuerzo al personal de Servicio y Cena al 50% de Personal PNP de servicio.
  - 20 Puntos: Por el Valor de S/.12.00 otorgara diariamente Desayuno y Almuerzo o Almuerzo y Cena al 100% del personal PNP de servicio.
  - 30 Puntos: Por el Valor de S/.12.00 otorgara diariamente Desayuno, Almuerzo y Cena al 100% del personal PNP de servicio.
- d) Calidad del Menú. **Máximo 30 puntos**; se demostrará de acuerdo a la propuesta del Postulante el cual se comprometerá a realizar el Pago de Alquiler de Local a todo costo (Local, Agua y Luz), sin perjudicar la CALIDAD DE MENU, tomando como base al monto facturado
  - a. 10 Puntos : El postulante se compromete a pagar el 1% del monto sin



Perjudicar la CALIDAD DEL MENU.

- b. 20 Puntos : El postulante se compromete a pagar el 2% de monto Facturado mensualmente por concepto de ROUD, sin perjudicar la CALIDAD DEL MENU.
- c. 30 Puntos : El postulante se compromete a pagar el 3% de monto Facturado mensualmente por concepto de ROUD, sin perjudicar la CALIDAD DEL MENU.
- e) Al Personal Policial discapacitado y/o viudas del personal PNP, fallecido en cumplimiento del deber, se le asignara una bonificación adicional de 15% sobre el puntaje final obtenido para lo cual presentaran la respectiva documentación.

### **DE LOS POSTORES**



- a) Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales, discapacitados y/o viudas del personal policial que haya fallecido en el cumplimiento del deber, acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.
- b) La concurrencia del Postor al Concurso, implica el conocimiento de las bases y de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B, sometiéndose a ellas en todas sus partes.
- c) Los Postores harán entrega de sus expedientes dentro de un sobre manila en el orden y con la documentación que se detalla a continuación:
  - 1. Solicitud dirigida a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor de la Comisaria PNP San Cosme; tratándose de persona jurídica, debe acreditar con documento idóneo la representación legal, la cual debe ser vigente.
  - 2. Certificado Médico otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico del HN Luis N. Sáenz de la PNP (Lima), o en las unidades de salud de la PNP en provincias y en los lugares que no hubieren del área de salud respectiva.
  - 3. Certificado Domiciliario.
  - 4. Carnet de Sanidad.
  - 5. Copia fotostática del DNI, Carne de Identidad o Familiar.
  - 6. Voucher que demuestre una capacidad económica de S/.10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles) en caso de personal PNP con discapacidad y/o viudas y de S/. 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles) en caso de postulantes civil.
  - 7. Certificado de Antecedentes Policiales.
  - 8. Certificado de Antecedentes Penales.

9. Estar inscritos en la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de ventas, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el Código Tributario.

10. Encontrarse inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (OSCE)

11. Declaración Jurada Simple que tiene conocimiento de las Bases del Proceso y de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.

12. Copia de Contratos firmados anteriormente que demuestren la Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).

13. Copia de DNI y Carnet de Sanidad de Cocineros y Mozos. (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).

14. Lista y Costo Costos de Menús (Propuesta del Postulante Cantidad de alimentos diarios que otorgara en base al monto del ROUD S/.12.00)

15. Propuesta de porcentaje de alquiler que pagara el Postulante sin perjudicar la CALIDAD DEL MENU. (Para el otorgamiento del puntaje respectivo)

16. Resolución de Discapacidad. (Solo en el caso que lo amerite).

17. Resolución de Baja del Titular Fallecido. (Solo en el caso que lo amerite).

d. Los expedientes no serán devueltos a los postulantes, toda vez que obrarán en el Archivo de la Comisaria PNP San Cosme, para posteriores Inspecciones.

### **DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES**

a. Cualquier consulta y/o observaciones de los postores que hayan adquiridos las bases de la presente convocatoria, deberá formularse por escrito dirigido a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor de la Comisaria San Cosme, sito en Jr. Enrique Meiggs N° 2125 AA.HH Cerro San Cosme – La Victoria .

### **DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION**

a. La comisión formulara un cuadro comparativo conteniendo las mejores propuestas.

b. Evaluados las características de la propuesta de cada postor, la comisión seleccionará la más convenientes, a equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuadas al interés de la entidad

c. Los acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.



d. La Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor de la Comisaria San Cosme, una vez terminado el proceso, notificará al ganador de la buena pro para la firma del Contrato.

e. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.

f. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas ni sustituida.

#### **DE LAS OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN**

a. El Contrato de Concesión deberá suscribirse en el plazo de tres (03) días posteriores a la notificación de la Buena Pro.

b. El concesionario favorecido pagará renta de Merced Conductiva (Local, Luz, y Agua) del local donde está ubicado el Comedor/Cafetería, sin perjudicar la CALIDAD DEL MENU.

c. El concesionario queda obligado a proporcionar sus servicios al personal de lunes a domingo y feriados según el horario que se establezca de acuerdo a la propuesta presentada por el postor en todo caso adecuándose a los horarios de la Comisaria San Cosme, sean ésta Operativas y/o Administrativas.

d. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.

e. La Confección de ticket para el respectivo control, correrá por cuenta del Concesionario (a) ganador de la buena Pro

f. El concesionario colocará en un lugar visible de la Cafetería la Lista de Precios al Contado y al crédito, la misma que deberá estar visado por el Jefe de Departamento y/o Consejo de Administración.

g. El Concesionario favorecido a la firma del contrato de concesión de la Cafetería/Comedor de la Comisaria San Cosme, se obliga a reparar los daños que se originen en las instalaciones y servicios.

h. Las mejoras que realice el concesionario en la Cafetería/Comedor de la Comisaria San Cosme, quedará en beneficio de la Dependencia Policial, sin derecho a indemnización alguna.

i. Queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas en la Cafetería/Comedor.

j. Tener el número de empleados adecuado a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.

k. Cumplir con las disposiciones de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-IREAP-DIRBIE PNP/EM-B. y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión en las dependencias policiales.



## DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO

a. Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por falta miento de palabra del concesionario (a) y/o sus empleados a los usuarios, (previa formulación del Parte respectivo y anotación en el Cuaderno de Control y Supervisión de Cafeterías y obligaciones señaladas en el item anterior, se les impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes:

- PRIMERA VEZ : Amonestación Verbal
- SEGUNDA VEZ : Amonestación Escrita Notarial
- TERCERA VEZ : Rescisión del Contrato

## ASPECTOS COMPLEMENTARIOS:

- a. La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la Comisión Especial.
- b. De presentarse el caso en que el postulante ganador no cumpliera con las condiciones establecidas en el contrato, se convocara en su reemplazo al postulante q ocupe el segundo lugar.
- c. El contrato puede ser resuelto unilateral por la Junta de Administración sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:
- Proporcionar alimentos de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados, malogrados o contaminados.
  - Faltar por más de Dos (02) veces continuas o discontinuas en forma injustificada, durante el mes dejando sin alimentos al personal PNP.
  - Por maltratar física o verbalmente debidamente comprobada a cualquier efectivo policial que tenga derecho al ROUD.
  - Pasar una inspección de mala calidad, descuidando la limpieza, el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
  - Cometer fraude o presentar documentos falsos, incluyendo boletas de venta y/o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la superioridad para
  - La calidad y cantidad de la ROUD conforme a la Directiva que regula la administración de la ROUD.



## BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú 1993
- b. Ley 27050: Ley de las personas con discapacidad y su modificatoria Ley N° 28164
- c. Ley 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d. Código Civil.
- e. D. Leg. N°1148: Ley Orgánica de la PNP
- f. D. Leg. N°1149: Ley de la carrera y situación del Personal de la PNP,
- g. D. Leg. N°1150: Régimen Disciplinario de la PNP
- h. DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B

## SOBRE LA RECEPCION DE LOS EXPEDIENTES

- a. Los expedientes serán recibidos en la sección de Logística de la Comisaria PNP San Cosme sito en el Jirón Enrique Meiggs 2125 AA.HH Cerro San Cosme – La Victoria, según cronograma.

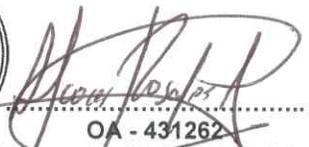


  
OA - 350927  
Frank CUBAS AHUMADA  
MAYOR PNP  
COMISARIO



  
OA - 364632  
Jose Luis GOMEZ LIZANA  
TENIENTE PNP  
JEFE DE ADMINISTRACION



  
OA - 431262  
Efrain Marcelo ALCOCER ROSALES  
ALFZ.PNP  
SECRETARIO

**CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE SELECCION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DEL COMEDOR/CAFETERIA DE ROUD DE LA COMISARIA PNP SAN COSME PARA EL PERIODO ABR2025 – ABR2027**

**CONVOCATORIA**

18FEB – 08MAR2025

**ABSOLUCION DE CONSULTAS**

20FEB – 06MAR2025

**RECEPCION DE EXPEDIENTES:**

Del 18FEB – 08MAR2025 de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes y sábado de 08:00 a 13:00.

**APERTURA DE SOBRES Y EVALUACION, CALIFICACION DE PROPUESTAS:**

11MAR2025 (Único Día)

**FORMULACIÓN DE CUADRO DE PUNTAJES**

11MAR2025 (Único Día)

**PUBLICACIÓN DEL GANADOR DE LA BUENA PRO**

13MAR2025 (Único Día)

**PRESENTACIÓN DE APELACIONES**

Del 14MAR – 17MAR2025 de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes y sábado de 08:00 a 13:00.

**FORMULACION Y FIRMA DEL CONTRATO:**

En caso de que no exista ninguna apelación, se notificara al ganador de la Buena Pro, para que se apersona a firmar el Contrato dentro de los TRES (03) días hábiles posteriores a la fecha de culminación de presentación de apelaciones.

**INICIO DE ACTIVIDADES**

01ABR25

**CORREO ELECTRONICO:**

[comsancosme@policia.gob.pe](mailto:comsancosme@policia.gob.pe)

[ciasancosme1@gmail.com](mailto:ciasancosme1@gmail.com)



OA - 364632  
Jose Luis GOMEZ LIZANA  
TENIENTE PNP  
JEFE DE ADMINISTRACION



OA 350927  
Frank CUBAS AHUMADA  
MAYOR PNP  
COMISARIO



OA - 431262  
Efraín Marcelo ALCOCER ROSALES  
ALFZ.PNP  
SECRETARIO

SOLICITO: Inscripción como postulante para la concesión del Comedor/Cafetín de la COMISARIA PNP SAN COSME-

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL DE LA CONVOCATORIA DE CONCESION DE LA COMISARIA PNP SAN COSME.

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con DNI N° \_\_\_\_\_ lo siguiente: de (\_\_\_) años de edad, natural de \_\_\_\_\_ ocupación \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_ y domiciliado (a) en \_\_\_\_\_; Ante Ud. con el debido respeto me presento y expongo

Que habiendo tomado conocimiento por intermedio de la página WEB de la Policía Nacional del Perú (<https://www.pnp.gob.pe/concesion/inicio.html>), sobre la Convocatoria para la concesión del comedor/Cafetín del ROUD de la COMISARIA PNP SAN COSME, sito en Jr. Enrique Meiggs 2125 AA.HH Cerro San Cosme – La Victoria, y deseando postular a dicho concurso es que recurro a su Despacho, a fin de que me considere como Postulante para ocupar plaza como CONCESION

POR LO EXPUESTO:

Solicito a Ud. Sr. Presidente de la Comisión Especial de la Convocatoria, acceder a mi petición por ser de justicia.

San Cosme, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025

FIRMA: \_\_\_\_\_  
NOMBRES Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_